Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1442
TEMUCO, 25 JUN 2021

VISTOS:

1. El contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la organización comunitaria de fecha 08 de junio de año 2021.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gasto del municipio año 2021.
4. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2021 y Plan Comunal de Seguridad Pública 2021, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. 487 de fecha 15.12.2021.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la organización comunitaria por escritura privada con fecha de 08 de junio de año 2021.

   1.1 Comité de Seguridad Ciudadana Cumbres del Sur, personalidad Jurídica N° 6626 de fecha 08 de junio de 2021.

2. Mediante el contrato referido la municipalidad de Temuco entrega en comodato a el Comité de Seguridad Ciudadana mencionado la garita de vigilancia singularizada en la cláusula primera del contrato de comodato con fecha 08 de junio de 2021.

3. La vigencia del contrato de comodato será de 2 años contados desde la fecha de su suscripción, término que será renovable en forma automática y sucesiva por igual periodo, en el evento de cumplirse las condiciones establecidas en su clausula cuarta.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

Municipalidad Temuco D. Asesoría Jurídica VºBº

GFB/RFP

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Asesoría Jurídico
Dirección Administración y Finanzas
Dirección de Seguridad Ciudadana
Oficina de Partes
Unidad de comodatos

Isoc 2243870

CONTRATO DE COMODATO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA BARRIO CUMBRES DEL SUR

En Temuco, a 08 de junio de 2021 comparece por una parte, y como Comodante la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** chileno, Cédula Nacional de Identidad número ..... ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650, de la comuna de Temuco y, por la otra, como Comodataria el **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA BARRIO CUMBRES DEL SUR**, organización comunitaria funcional, personalidad jurídica N°6626 de fecha 31 de Agosto de 2017, representada por su Presidente don Pablo Andrés Müller Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° con especialidad en y de nacionalidad Chilena, ambos con domicilio en calle Monte Sabino #510, Temuco; quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas y vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña de una garita de seguridad ubicada entre las intersecciones de calle Monte Blanco y Urbanista Poniente (calle que se une a av. Gabriela Mistral), empotrada y en losa de hormigón cuyas especificaciones técnicas son las siguientes: fibra de vidrio de 1,10 x 1,10 x 2,20 mts. de alto, ploteadas con imagen corporativa de la Municipalidad, panel frontal, lateral derecho, lateral izquierdo con ventanas fijas de PVC, con vidrios y protección metálica de rejas fijas, panel posterior con Puerta, con vidrio corredizo y protección metálica con reja fija. con cerradura con llave y una repisa en su interior, techo con aislación térmico y doble piso de fibra de vidrio con superficie antideslizante integrada, energizada con unidad fotovoltaica, la cual cuenta con un inversor de 220v, panel fotovoltaico de 120w, sistema de protección a tierra, foco para iluminación, interruptor y controlador de carga.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde entrega en comodato al COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA BARRIO CUMBRES DEL SUR, representada por su presidente, la Garita de Vigilancia singularizada en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: La Municipalidad a la fecha de suscripción de este instrumento hace entrega de la Garita de Vigilancia objeto de este Comodato, al COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA BARRIO CUMBRES DEL SUR, por quien la recibe su presidente, Garita que se encuentra emplazada sobre la vereda de la intersección de la calle Monte Blanco y calle Urbanistas Poniente, lo anterior sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato de Comodato.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de dos años contados de la fecha de su celebración, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de a lo menos 60 días. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá poner término al contrato unilateralmente y sin expresión de causa, bastando para ello la sola remisión por escrito de una comunicación a la Comodatario manifestando su voluntad de terminar anticipadamente el contrato, la cual deberá enviarse con una antelación mínima de 30 días.

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato la Garita de Vigilancia anteriormente singularizada para ser destinada exclusivamente por la Comodatario para fines de seguridad y prevención del delito, velando por su buen uso, cuidado y mantención.

SEXTO: En el caso que la Comodataria incumpla lo señalado en la cláusula precedente la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir la garita dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de Comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la Comodatario a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones.

SEPTIMO: Al término del presente contrato, cualquiera sea su causa, la Comodatario no podrá retirar los materiales de las mejoras que haya realizado, aun cuando puedan separarse sin detrimento de la cosa entregada en comodato, pasando todas las mejoras que se hayan introducido en la cosa objeto del presente contrato automáticamente al dominio de la Comodante.

OCTAVO: Se prohíbe a la Comodatario ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia de la Garita, salvo autorización expresa otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula octava de este contrato.

NOVENO: Todos los gastos de conservación y mantención de Garita entregada en comodato, serán de cargo de la Comodataria.
La Municipalidad no será responsable ni tendrá obligación alguna con el eventual personal de vigilancia que ocupará la Garita, el cual deberá ser costeado íntegramente por la Comodatario, procurando siempre mantener dicho personal en la instalación a fin de cumplir la finalidad preventiva y de seguridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO*:* La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad, como alcalde de la comuna de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N°3.302 de fecha 27 de noviembre de 2020. La personería de Pablo Andrés Müller Burgos para actuar en representación del COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA BARRIO CUMBRES DEL SUR consta en certificado de personalidad jurídica N°6626 que da cuenta del Directorio emitido por don Juan Araneda Navarro, secretario Municipal de Temuco, suscrito con fecha 08 de junio de 2021.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la Comodataria y dos en poder de la Municipalidad de Temuco.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

Don Pablo Andrés Müller Burgos
En rep. COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA BARRIO CUMBRES DEL SUR

GFB/RFP